



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Jueves 6 de agosto	Número 147

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 246. – En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 357 de 1991, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelados, D. Juan Cruz Ochoa Alonso, jubilado, y doña Isabel Alonso Urbina, vecinos de Santo Domingo de la Calzada, representados por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; y de otra, como demandado-apelante, don Marino Alonso Garro, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bascuñana, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, y la demandada-apelada, doña María Pilar Pérez Fernández, vecina de Bascuñana, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital y mantener dicha resolución, con imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronuncio, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña María Pilar

Pérez Fernández, expido y firmo el presente en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4716.-6.120

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en esta Audiencia se ejecuta la sentencia dictada en el rollo 125, dimanante del sumario 24/85, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, seguido por imprudencia, contra Vicente Lumbreras Martínez, en cuyas actuaciones, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que a continuación se reseñan:

Finca rústica, sita en el término municipal de Lardero (La Rioja), en el paraje denominado «Tanayo», catastradas con los números 81 y 82 del polígono 12 que ocupa una superficie de 28,6 áreas y sus linderos son N., Félix Allo y José Luis Casis; Sur, municipio; E., Clemente Martínez y municipio, y O., Carlos Lumbreras Lozano. Tasada en quinientas mil pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Lardero (La Rioja), en el paraje de «Vista Hermosa», parcela 957 del polígono 16-17, ocupa una superficie de 18,8 áreas y sus linderos son Norte y E., municipio; S., acequia, y O., Ramiro Berceo Lumbreras. Valorada en dos millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de esta Audiencia y en la de la Audiencia Provincial de Logroño, el día 11 de septiembre y hora de las doce treinta en primera subasta, si resultare desierta, el día 6 de octubre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de noviembre, a la misma hora, en tercera subasta.

Condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia, para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a éste el importe de la consignación legal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta del B. B. V., cuenta 1.078 de esta Audiencia, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito pendiente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 13 de julio de 1992. - El Presidente, Juan Sancho Fraile. - El Secretario (ilegible).

6127.-7.560

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 75/91, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Teodoro González Pérez, María del Carmen Victorio Benítez, Cesáreo Antolín Ferrer Martín y Josefa Picón Tauste, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1992, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 21 de octubre de 1992, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 23 de noviembre de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, pero únicamente el ejecutante, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si

los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda en la planta tercera, mano izquierda en el barrio de Gamonal, calle Arzobispo de Castro, número 7. inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.654, libro 321, sección 3.ª, folio 224, finca registral 7.203. Como propiedad de Teodoro González Pérez y María del Carmen Victoria Benítez. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y aseo, con una superficie de 67,46 metros cuadrados, teniendo asignada una cuota-valor del 2,96 por ciento. Tasada en 8.095.200 pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 1992. - El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4825.-12.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 32 0/89, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Álvarez, en representación de Alicia Velasco Andrés, contra Manuel Blanco Martín, en rebeldía, y María Luisa Velasco Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre, a las diez horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 30 de septiembre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 29 de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que la vivienda ha sido adjudicada por la Junta de Castilla y León y no se halla inscrita a favor de los demandados, quedando pendiente de pago a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que deberá pagar el adjudicatario la suma de 553.425 pesetas correspondientes a 141 mensualidades de amortización pendientes de vencimiento y 21 recibos impagados por importe total de 82.425 pesetas y que la enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación formal de la vivienda.

Bien objeto de subasta:

Vivienda letra A de la planta 6.^a del bloque 5, del Paseo de los Comuneros de Castilla, de esta ciudad, correspondiente al grupo de 691 viviendas de protección oficial, valorada a efectos de subasta en la suma de once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 27 de junio de 1992. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4948.-13.140

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 509/1990, se sigue procedimiento declaración menor cuantía rec. cantid., a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Fi, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Manuel Crispín Díez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Renault, modelo R-21 GTS, matrícula BU-8429-L. Valprado en novecientas setenta mil pesetas (970.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de octubre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 970.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado al ignorarse su domicilio actual.

Dado en Burgos, 6 de julio de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4949.-7.740

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 615/91, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Brivasa, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre próximo y trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre próximo y trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo y trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición 2.^a de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número trece, local comercial sito en Valladolid, en la planta baja, señalado con el número 5, con acceso por la calle de Catalina Adulce, de la casa número 47, de la calle Puente Colgante y número 2 de la calle Catalina Adulce, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 135 metros y 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, tomo 2.064, libro 38, folio 3.251, finca 3.251, inscripción 1.^a.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1992. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5036.-9.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 275/91, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Jaime Creixel Mata y doña Ana Isabel Rojo Maté, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Finca cuarenta y tres, piso sexto, letra E, del edificio situado en la calle de Burgo de Osma, número 1, de Aranda de Duero, registrada al número 25.725, inscrita al folio 17 del tomo 1.294 del archivo, libro 239 del Ayuntamiento de Aranda de Duero y propiedad de D. Jaime Creixel Mata, con D. N. I. número 13.089.139.

Dicha finca valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de octubre, a las doce horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de noviembre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 20 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1992. - El Juez, Roger Redondo Argüelles. - El Secretario (ilegible).

4992.-6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 151/92, sobre reclamación de 23.824.600 pesetas de principal, más otros 12.000.000 de pesetas calculados para intereses legales y costas del procedimiento, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Galvanizados Olaizola, S. A., representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y contra Transmet, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Carretera de Logroño, s/n., en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha, he acordado citar de remate a la entidad Transmet, S. A., para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de citado demandado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse éste en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado Transmet, S. A. y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de junio de 1992. - El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. - La Secretaría Judicial (ilegible).

4667.-3.600

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 165/92, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Fidel Castro Rigada y doña Antonia María Tomé Belítez,

domiciliados en calle Sever Altube, número 1-5.º C, de Valle de Trápaga (Vizcaya), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de octubre y hora de las trece de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatro millones seiscientas ochenta mil pesetas (4.680.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de noviembre y hora de las trece, de su mañana, con la rebaja del 25% de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre y hora de las trece de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta General de Depósitos del Banco Bilbao-Vizcaya (oficina principal) de Burgos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría de este Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición 2.ª de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana, en el término municipal de Villarcayo, bloque quinto de la Urbanización «Los Pontones», número trece, finca número 17 o vivienda letra D, izquierda subiendo de la planta alta primera. Mide cincuenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados, tiene dos terrazas a su izquierda entrando que miden en conjunto nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.905, libro 47, folio 33, finca 9,685.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de julio de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

4951.-9.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 30/92, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Ibisate Técnicas de Elevación, S. L., contra Cadocsa Edificaciones, S. A., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho proce-

dimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre, a las diez horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de octubre del año actual, a las diez horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 30 de noviembre del actual, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes que se sacan a subasta son:

- Local-nave industrial señalada con las siglas D-6 del conjunto denominado Naves Sanzucar, sito entre la carretera nacional 120 Logroño-Vigo y la línea del ferrocarril Madrid-Irún, en Burgos.

Compuesta de planta baja, con una superficie construida de 500 metros cuadrados aproximadamente. Tiene una zona de terreno situada al Este de la misma con una superficie de 125 metros cuadrados aproximadamente destinada para acceso a la nave, zona peatonal y aparcamiento de vehículos de uso comunal. Los accesos los tiene por su lado Sur y Este a la calle común paralela a la carretera de Logroño y a la calle común número 2 perpendicular a la Carretera de Logroño, respectivamente, y a través de éstas al exterior. Todo como una sola finca tiene una superficie de 625 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, local industrial D-3; Sur, calle común paralela a la Carretera de Logroño; Este, con calle común número 2 perpendicular a la Carretera de Logroño, y Oeste, con local nave industrial número D-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Burgos, al tomo 3.713, libro 380, folio 87, finca número 37.851, a favor de la compañía mercantil Cadocsa Edificaciones, S. A. Tasada en 62.500.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a la demandada deudora, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 13 de julio de 1992. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

6094.-10.620

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

Por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 256/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Arnáiz Ortiz y D. José Manuel Arnáiz Vesga, contra D. Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S. A., Faymp Volokker y Jansen Theodorus André Petrus, ha acordado citar a los demandados para que en el próximo día 14 de septiembre, a las 10 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del acta de juicio, bajo la prevención de que de no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación a Faymp Volakker y a D. Jansen Theodorus André Petrus, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 2 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4995.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de justicia gratuita número 162/92, a instancia de doña María del Carmen Manzanares García, representada por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra D. Pedro Víctor Cañizares, sobre demanda de divorcio número 163/92.

Que por providencia de fecha 24 de junio de 1992, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado citar al demandado D. Pedro Víctor Cañizares, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre, a las doce horas, a la celebración del juicio verbal señalado, y haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1992. - El Juez, José Manuel García Garrote. - El Secretario (ilegible).

4807.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales número 210 de 1992, seguidas a instancia de doña María Virginia Peláez Sáez, mayor de edad, casada y con domicilio desconocido, contra D. Pedro Cuenca Moreno, mayor de edad, albañil, y cuyo domicilio se desconoce, habiéndose dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. - En Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1991. Parte dispositiva. D. José Ramón Blanco Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, dispone las siguientes medidas provisionales:

Primera. - La separación provisional de los cónyuges doña Virginia Peláez Sáez y D. Pedro Cuenca Moreno; pudiendo vivir separados y cesado la presunción de convivencia conyugal.

Segunda. - Que su único hijo Jonatan quede bajo la custodia de la madre y en convivencia con la misma.

Tercera. - Se establece como fechas en que el padre podrá tener a su hijo en compañía los sábados y domingos de cuatro a siete de la tarde.

Cuarta. - Que previo inventario, se determine las ropas, enseres y muebles del ajuar que continúan en dicha vivienda y los que se han de llevar cada cónyuge.

Quinta. - Quedan revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges haya otorgado al otro, no pudiendo vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Sexta. - El marido debe abonar a la mujer la cantidad de 30.000 pesetas mensuales como alimentos de la mujer y del hijo común debiendo hacer entrega de dicha cantidad dentro de los cinco primeros días de casa mes, aplicándose a dicha cantidad, en caso de que las medidas duren más de un año, un incremento proporcional al índice de precios al consumo.

Séptima. - Hágase saber a la esposa que debe presentar la correspondiente demanda de separación dentro de los treinta días siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, quedarán sin efecto las actuales medidas. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - José Ramón Blanco Fernández».

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Virginia Peláez Sáez y a D. Pedro Cuenca Moreno y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firma el presente en Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1992. - El Secretario, Eugenio López Corral.

4634.-7.200

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 305 de 1991 y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

«En Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1992. Vistos por el señor D. José Ramón Blanco Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio verbal civil número 305 de 1991, seguidos a instancia de D. Pedro Monteagudo Redondo, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador D. Alberto Marín Oladuy y dirigido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. Alfonso Carbonero Martín, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, La Unión y El Fénix Español, S. A., en la persona de su legal representante, representados por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz y contra la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, en la persona de su legal representante con sede en Miranda de Ebro, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que con desestimación de la demanda presentada por D. Pedro Monteagudo Redondo, debo absolver y absuelvo de la misma a D. Alfonso Carbonero Martín, al legal representante de la Asamblea de la Cruz Roja Española y a La Unión y El Fénix Español, S. A., condenando al demandante al pago de las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, ante mí, el Secretario, de la que doy fe».

Y para que sirva de notificación al legal representante de la Cruz Roja Española, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1992. - El Secretario, Eugenio López Corral.

4635.-5.760

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 124/91, instados por doña Constantina Nebreda Marín, contra D. Pedro Garrido Coruña, obra una sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 102/92. - En la ciudad de Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1992. El señor D. Francisco Javier Peñas Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por doña Constantina Nebreda Marín, representada por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y dirigido por el Letrado D. Francisco Javier Esgueva Díez, contra D. Pedro Garrido Coruña, representado por el Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero y dirigido por el Letrado D. Ricardo García García-Ochoa y D. Antonio Garrido Coruña, doña Nieves Nebreda Núñez, D. Antonio Garrido Coruña, D. Rufino Coruña González, Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y personas desconocidas e inciertas que pretenden ostentar derecho alguno sobre el bien inmueble objeto del pleito en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de cosa juzgada opuesta por la representación del demandado D. Pedro Garrido Coruña y entrando en el fondo del asunto, desestimando igualmente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de doña Constantina Nebreda Marín, contra D. Pedro Garrido Coruña y esposa, D. Antonio Garrido Coruña, doña Rufina Coruña González, Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y personas desconocidas con derecho sobre el bien reivindicado, declarando no haber lugar a la acción reivindicatoria ejercitada, absolviendo a los demandados de los pedimentos en ella contenidos, condenando a la actora al pago de las costas surgidas en este juicio. Notifíquese a los interesados que esta resolución no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, expidiéndose testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pretenden ostentar derecho alguno sobre el bien inmueble reivindicatorio y a doña Rufina Coruña González y cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Aranda de Duero, a 17 de junio de 1992. La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

4669.-9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 59/92, a ins-

lancia del Banco de Castilla, S. A., contra D. Angel Arrabal Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de constitución de hipoteca, que luego se dirá, de los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Unico. - Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio Géminis II, enclavado en el casco de esta villa y su Avenida de José Antonio, número 16 y Avenida Padre Claret, números 2 y 4. Tiene su fachada a la Avenida de José Antonio. Ocupa una superficie construida de 110,6 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta localidad al tomo 1.374, folio 130, finca número 31.293. Habiéndose tasado a efectos procesales y para que sirva como tipo en la subasta que se anuncia en la cantidad de 10.895.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-18-0059-92, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del presente edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la constitución de hipoteca, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si no lo aceptan, no será admitida la proposición que efectúen, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 13 de enero de 1993, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca el tipo fijado para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al dueño de la finca o un tercero autorizado por él por el término y a los efectos prevenidos en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de junio de 1992. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

4828.-10.080

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con

el número 166/91, a instancia de B. B. V. Leasing, S. A., contra Acetran, S. A. L. e Imporcer, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. - Lonja cuarta izquierda saliendo del portal de la casa número tres, de la calle Egaña de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, al tomo 1.759, libro 299, folio 121, finca número 8.708.

Lonja segunda izquierda entrando en el portal de la casa número cinco de la calle Egaña de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, al tomo 1.759, libro 299, folio 124, finca número 8.710.

Valoradas conjuntamente en 20.000.000 de pesetas.

2. - Camión DAF-95, matrícula BU-2394-K, valorado en 5.400.000 pesetas.

3. - Camión Pegaso 1701, matrícula BU-6572-G, valorado en 800.000 pesetas.

4. - Camión DAF 3600, matrícula BU-4695-M, valorado en 4.800.000 pesetas.

5. - Camión DAF 3600, matrícula BU-1847-K, valorado en 4.000.000 de pesetas.

6. - Camión DAF 3600, matrícula BU-2394-K, valorado en 4.480.000 pesetas.

7. - Camión DAF 95, matrícula BU-4280-K, valorado en 6.240.000 pesetas.

8. - semirremolque, modelo SRV-2E, número de bastidor ML21657, valorado en 1.880.000 pesetas.

9. - Semirremolque, modelo SRV-2E, número de bastidor ML21658, valorado en la suma de 1.880.000 pesetas.

10. - Seis tarjetas visado de transporte (220.000 pesetas c. u.), valoradas en la suma de 1.320.000 pesetas).

Para el remate se ha señalado el próximo día 1 de octubre, alas diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-17-0166-91, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles se hallan en poder del depositario don Antonio Izquierdo Contreras, con domicilio en esta localidad, Plaza de la virgencilla, número 5, bajo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 5 de noviembre, a las diez, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en

el mismo lugar que la primera, el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de julio de 1992. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

6132.-11.700

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 158/90, a instancia de D. Pedro Olalla Arauzo y doña Leoncia Palacios Cámara, contra D. Olegario Arauzo Arandilla, doña Victoria Palacios Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. - Finca rústica sita en la localidad de Baños de Valdearados, al pago de Puente de la Navá, finca registral número 4.588, valorada en 222.500 pesetas.

2. - Finca rústica sita en la localidad de Baños de Valdearados, zona concentrada, finca número 24, polígono 1, de 1,2 hectáreas de superficie, valorada en 300.000 pesetas.

3. - Finca rústica número 6 del polígono 20, del Plano General de la zona concentrada en la localidad de Baños de Valdearados, de 1,72 hectáreas, valorada en 268.000 pesetas.

4. - Finca número 84, polígono 12 del Plano General de concentración de la localidad de Baños de Valdearados, de 0,53 hectáreas, valorada en 132.500 pesetas.

5. - Finca rústica número 7, del polígono 20 del Plano General de concentración parcelaria de la localidad de Baños de Valdearados, de 1.686 hectáreas, valorada en 421.500 pesetas.

6. - Casa sita en la localidad de Baños de Valdearados, de 63 metros cuadrados, compuesta de planta alta, baja y desván, calle Real, número 39, valorada en 1.000.000 de pesetas.

La descripción completa de todas las fincas obra en las actuaciones.

Para el remate se ha señalado el próximo día 21 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-15-0158-90, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de ti-

tulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 16 de noviembre, a las diez horas con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de julio de 1992. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

6133.-11.340

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en los autos de juicio de cognición número 304/91, sobre deslinde, amojonamiento y reivindicatoria, aparecen los particulares siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Briviesca, a 10 de junio de 1992. Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 304/91, seguidos a instancia de D. Amalio Oñate Gómez, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido por el Letrado señor Alonso Torre, contra D. Tirso, D. Eduardo, D. Cesáreo, don Lope y D. Esteban Gutiérrez Vesga, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 3.183, denominada Hermanos Gutiérrez y contra herederos desconocidos e inciertos de Antolín Vesga de José Juez y de Emeterio Vesga y otros desconocidos e inciertos que hubiesen adquirido una parcela a estos últimos en paraje Las Canales, municipio de Vileña, que linda con la del actor sobre acción de deslinde, amojonamiento y reivindicatoria.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, en representación de D. Amalio Oñate Gómez, debo condenar y condeno a los demandados a tolerar la práctica del deslinde de la propiedad del actor, descrita y configurada gráficamente en el hecho 3.º de la demanda con una superficie total de 1.629 metros cuadrados, que coincide, parcialmente, con la parcela 101 del polígono 1 del catastro de rústica de Vileña con las fincas propiedad de los demandados herederos de Antolín Vesga (parcela 99), por el viento Norte, herederos de José Juez (parcela 96), por el viento Este y herederos de Emeterio Vesga (parcela 102), por el viento Oeste u otros desconocidos e inciertos, que hubiesen adquirido una parcela a estos últimos en paraje Las Canales, municipio de Vileña, que linda con la del actor, poniendo a disposición de la parte actora el terreno intrusado, como consecuencia de planos de documento 5 y 6 de la demanda, así como a respetar la línea

divisoria que resulte de dicho deslinde, respecto a la finca del actor, estableciéndose los mojones necesarios para que quede señalizados, perfectamente, de modo permanente, y por último a reconocer y respetar que la propiedad del actor es sobre el terreno o espacio físico, que conforme con la práctica del deslinde y amojonamiento, se determina que corresponde a la finca del actor y que venían poseyendo los demandados Tirso, Esteban, Casáreo, Lope y Esteban Gutiérrez Vesga y la S. A. T. número 3.183 Hermanos Gutiérrez, condenando, asimismo, a los demandados a dejar a la libre disposición del demandante la porción del terreno de la finca del actor en que se han intrusado, entregando a la parte actora dicha posesión, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Así, por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Brivesca, 12 de junio de 1992. - La Secretaria, Natividad Mansilla Manero.

4638.-8.280

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio de separación conyugal 190/92, seguidos instancia de Beatriz Rodríguez Bernal, representada por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, contra Antonio Gutiérrez Alba, mayor de edad, en ignorado paradero, por el presente se le emplaza pará que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Villarcayo, 5 de junio de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4670.-3.000

Doña Carmen Moreno Romance, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 263/92, se tramita proceso de interdicto de obra ruïnosa, a instancia de D. Jesús Veiga Carral, representado por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, contra D. José Ullbarri Cormenzana y personas desconocidas e inciertas.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar como se verifica por la presente a cuantas personas desconocidas e inciertas tengan interés sobre un pajar sito en el pueblo de Cebolleros (Burgos), barrio de «El Hospital», a fin de que el día 15 de septiembre, a las 11,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración de este juicio, con apercibimiento de que si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas desconocidas e inciertas con interés sobre dicho pajar sito en Cebolleros (Burgos) y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 13 de julio de 1992. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

6097.-3.600

Doña Carmen Moreno Romance, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 206/92, se tramita proceso de acto de conciliación, a instancia de doña Justa López Lucio, contra doña Soledad Fernández Alonso, D. Valentín Fernández Alonso y D. Ángel Fernández Alonso y herederos de doña María Angeles Fernández Alonso.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar, como se verifica por la presente, a los herederos de doña María Angeles Fernández Alonso, a fin de que el día 3 de septiembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, bajo apercibimiento de que el que dejare de hacerlo sin alegar causa justa será condenado en costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de doña María Angeles Fernández Alonso y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 30 de junio de 1992. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

6054.-3.780

VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce

Doña Pilar Herranz Narro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número doce de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 448/91, seguidos ante este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. - En nombre de S. M. el Rey. En la ciudad de Valencia, a 2 de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Casas Llopis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de Valencia, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición seguidos bajo el número 448/91, a instancia de D. José Caballero Roselló, representado por la Procuradora doña Ana María Arias Nieto y defendido por el Letrado D. Juan Luis Maronda Frutos, contra D. Miguel López Manzanal, sobre obligación de hacer.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Arias Nieto, Procurador Judicial y de D. José Caballero Roselló, debo condenar y condeno a Miguel López Manzanal al estricto cumplimiento de lo pactado en documento de venta de fecha 4 de junio de 1987 en relación a la entrega de la motocicleta libre de cargas y gravámenes, así como a otorgar el cambio de titularidad de aquélla corriendo de su cargo todos los gastos que ocasionen a tales efectos e imponiéndole las costas causadas, con apercibimiento de poder ejecutarse por su cuenta y a su cargo, en su caso, y en trámite de ejecución de sentencia en el plazo que se señale. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este mismo órgano, en la forma que dispone el artículo 733 de la ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado rebelde D. Miguel López Manzanal, cuyo paradero se ignora, libro y firmo el presente en Valencia, a 11 de junio de 1992. - La Secretaria, Pilar Herranz Narro.

4671.-6.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 17 de junio de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 1.973/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, D. Andrés Ezquerria Hernando, doña Francisca Espinosa Pérez, doña Teresa Rubio Santa Cruz, doña Nieves Sancha Villar y D. Gregorio Grijalva Ezquerria, y de otra y como demandada, la empresa Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas acumuladas de los actores D. Andrés Ezquerria Hernando, doña Francisca Espinosa Pérez, doña Teresa Rubio Santa Cruz, doña Nieves Sancha Villar y D. Gregorio Grijalva Ezquerria, debo condenar y condeno a la empresa Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), a pagar a D. Andrés Ezquerria Hernando, 285.898 pesetas; a doña Francisca Espinosa Pérez, 285.898 pesetas; a doña Teresa Rubio Santa Cruz, 285.898 pesetas; a doña Nieves Sancha Villar, 285.898 pesetas, y a D. Gregorio Grijalva Ezquerria, 307.577 pesetas, más el 10% a todos y cada uno de los actores por demora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no gozará del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, Sociedad Limitada), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de junio de 1992. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

4672.-7.200

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.483.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este servicio territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este servicio territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: D. Manuel Angel Pérez Muriel.

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. de 240 metros de longitud, subdividida en tres vanos de 10, 115 y 115 metros, con entronque en CT. de San Juan del Monte, CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/220-380 v. en San Juan del Monte.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de mayo de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4675.-3.000

F. 2.504.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este servicio territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este servicio territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: D. Rafael Vega, S. L.

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. de 43,5 metros de longitud, derivada de torre metálica existente en línea de Iberdrola, S. A. y CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/400 v. en Covarrubias.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de junio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4748.-3.060

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don José María y D. Santiago González Moisés, con domicilio en calle Hortelanos, 47, de Melgar de Fernamental (Burgos), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo con destino al riego de 1,8846 Has. y un caudal medio equivalente de 1,13 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 metros de profundidad, 2 metros de diámetro, entubado con anillos prefabricados de hormigón de 2 metros de diámetro y 0,50 metros de altura rellenos exteriormente de grava seleccionada.

El caudal de agua solicitado es de 1,33 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 0,65 CV. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,604 l./seg. a una altura manométrica de 16 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela excluida de concentración, al sitio de «Las Eras de San Juan», en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) y cuya superficie es de 1,8846 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-3188/92).

Valladolid, 27 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Refones.

4550.-5.040

Don Juan José Moraza Manero, como Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega (Burgos), solicita ante la Confederación Hidrográfica del Duero, concesión de 0,48 l./seg. de aguas superficiales del manantial denominado «Fuente La Teja», sito en el lugar llamado «Montecillo», en la localidad de San Juan de Ortega perteneciente al municipio de

Barrios de Colina (Burgos), con destino al abastecimiento de la población, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Se realizará la captación mediante dos zanjas drenantes de 15 metros de longitud con tubería porosa de PVC Ø 75 mm. que convergerán en la caseta de captación. Esta será del tipo de la colección oficial estando su forma y dimensiones perfectamente definidas en los planos.

La conducción se efectuará en tubería de PVC Ø 75 mm. y Ø 63 mm. en 6 y 10 atm. de presión según tramas; alojada en una zanja de profundidad variable tal y como se indica en los perfiles longitudinales.

En los puntos bajos se instalarán desagües que permitan el vaciado de la conducción y en los puntos altos se instalarán ventosas que permitan la expulsión del aire que podría acumularse en el interior de la tubería. Ambas se alojarán en pozos de registro cuya forma y dimensiones viene perfectamente definidas en los planos.

El depósito regulador será de 75 metros cúbicos de capacidad de hormigón armado de planta exagonal. Su forma, dimensiones y número y disposición de armadura están perfectamente definidas en los planos.

La conexión con la red de distribución actual se efectuará mediante tubería de PVC de Ø 75 mm. y 6 atm. de presión alojada en la misma zanja que la tubería de conducción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-9004/92).

Valladolid, 27 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4549.-6.660

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con domicilio en calle Vitoria, número 62 (Burgos), solicita autorización para realizar obras en zona de policía del río Duero, del proyecto de impulsión, embalse y red de distribución de agua para riego de 243,52 Has., en término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- 1) Captación en el río Duero e impulsión hasta la balsa de regulación.
- 2) Balsa de reguladón situada en zona elevada.
- 3) Red de distribución de riegos, que parte de la balsa de regulación, desde la que se riega por gravedad.
- 4) Instalación de centro de transformación 13.200-15.000 v., 630 KVA e instalación de cuadros de automatización para motores eléctricos.

Las bombas se situarán en la captación actualmente existente, que se encuentra en la margen derecha del río Duero, dentro del término municipal de San Martín de Rubiales, a unos 1.000 metros al Este del pueblo.

La balsa se ha situado en el monte de la cantera, que se encuentra a unos 1.200 metros al Nordeste del pueblo, entre la carretera a Mambrilla de Castrejón y el río Duero. Es entre las zonas más elevadas del término municipal de San Martín de Rubiales en

la que se dispone de mayor superficie horizontal, estando además próxima a la captación.

El trazado de tubería de impulsión y de la red de distribución de riegos, así como las obras citadas anteriormente, se observan en el plano número 2 del proyecto.

Las características principales del proyecto son las siguientes:
Impulsión.

a) Captación.

- Se utiliza el foso actualmente existente en la caseta de bombas actualmente utilizada y situada próxima al río Duero.
- Se mantiene la compuerta existente.

b) Caseta de bombas.

- Se construirá una caseta sobre el forjado de bombas que cubrirá el foso existente.

- Los grupos electrobombas se colocan sobre 2 viguetas UPN-200 que atraviesan el foso y se anclan en muros de hormigón armado.

c) Instalación de bombeo.

- Se ha diseñado con el criterio de bombear únicamente en horas valle.

- Se ha colocado 3 grupos electrobombas verticales cuyas principales características son:

Modelo: 12 VHH.

Velocidad (r. p. m.): 1460.

Caudal (metro cúbico/hora): 220.

Altura total manométrica: 123.

Rendimiento hidráulico (%): 79.

Potencia absorbida (CV.): 127.

Potencia del motor (CV.): 150

Rendimiento del motor (%): 93.

Número etapas: 12.

A la salida de cada grupo se coloca una válvula de mariposa Ø 200 mm. y otra de retención Ø 200 mm.

d) Tubería de impulsión.

- Material: Fundición nodular y PVC.

- Diámetro: 500 mm.

- Caudal: 660 metros cúbicos/hpra.

- Velocidad: 0,99 m/s.

- Longitud de impulsión: 620 m.

- Altura total manométrica: 123 m. c. a.

Válvulas de retención (V. R.).

- 1 V. R. PN-16.

- 1 V. R. PN-10.

e) Coste de la energía eléctrica.

- El coste del agua impulsada es de 3.41 ptas./metro cúbico.
Balsa.

a) Capacidad de la balsa: 51.261 metros cúbicos.

b) Características de taludes:

- Inclínación de taludes: 3:1 y 2,2:1.

- Cota de coronación: 869.

- Cota de fondo: 857.

- Anchura de coronación: 5 metros.

- Resguardo: 1 metro.

- Volumen de excavación: 38.406 metros cúbicos.

- Volumen de terraplén, a colocar en cuerpo de presa: 20.818 metros cúbicos.

c) Entrada de agua.

- La tubería de impulsión cruza el camino que transcurre por el lado Sur de la balsa y vierte en una canaleta de hormigón excavada en el paramento interior.

d) Salida de la balsa: Desagüe de fondo debajo del cimientado de la presa.

- Tubería: tipo fundición nodular.
- Diámetro: Ø mm.
- Rejilla metálica: Barras de acero de Ø 12 mm. a 100 mm.
- Válvula de mariposa Ø 400 mm. con bridas.

e) Aliviadero.

- Tipo: Tubos pasantes en cuerpo.

- Cota del labio: 868.

- Diámetro: 2 de Ø 400 mm.

Red de distribución de riegos.

a) Características generales.

- Funcionamiento por gravedad.

- Red de tuberías paralela en su mayor parte a caminos y carreteras.

- Distancia de parcelas a hidrantes, inferior a 300 m.

- Contador en cada hidrante.

b) Organización del riego.

- Sistema de «cobertura total».

- Caudal de salida por cada hidrante: 57,81 metros cúbicos/hora.

- Horas de riego diarias: 17.

- Días de riego semanales: 6.

- Dosis de riego cada semana: 490 metros cúbicos/hora.

- Superficie máxima a regar desde cada hidrante o grupo de hidrantes (postura de riego): 27 Has.

- Superficie cultivada en la zona de estudio: 243,52 Has.

- Número de posturas de riego establecidas: 9 de 27 Has.

c) Tuberías.

- Tubería de PVC Ø 400 mm. (6) y (10): 1.842 m.

- Tubería de PVC Ø 315 mm. (10): 1.998 m.

- Tubería de PVC Ø 250 mm. (10): 396 m.

- Tubería de PVC Ø 200 mm. (10): 1.878 m.

- Tubería de PVC Ø 140 mm. (10): 6.132 m.

d) Válvula reductora de presión (V. R. P.).

- 1 V. R. P. Ø 10".

e) Presión de salida en los hidrantes.

- Es superior a 4 atm.

f) Hidrantes.

- Apertura con válvulas de mariposa Ø 100 mm.

- En todos los hidrantes próximos a un camino o carretera, se colocarán tomas a ambos lados del camino o carretera.

Electrificación.

a) Centro de transformación de 630 KVA.

b) Línea, cuadro e instalación eléctrica de baja tensión.

c) Contadores de medida de energía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-1266/92). (LV/BA).

Valladolid, 22 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4551.-23.580

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para realizar dos cruces de canalización subterránea con el río San Miguel y un cruce con los siguientes arroyos: arroyo El Vergel, arroyo Santa María, arroyo Vallejo-Paul, arroyo Cirujano Carreranda, arroyo La Morilla, arroyo Las Quintanillas, arroyo Machiconolos, arroyo El Molino, arroyo Valde la Viña, arroyo Valde Mingocillo, Arroyo La Ermita, en el término municipal de Mamolar (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

La obra se ejecutará a cielo abierto, con un prisma de canalización de 2 cables de P. V. C. Ø 110 mm. en una longitud de 7 metros de canalización subterránea con el río San Miguel y enterrado a una profundidad mínima de 1 metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

También se efectuará otro cruzamiento con el río San Miguel en una canalización de 2 cables de P. V. C. Ø 110 mm. en una longitud de 10 metros de canalización subterránea y cruce con los siguientes arroyos: arroyo El Vergel, arroyo Santa María, arroyo Vallejo-Paul, arroyo Cirujano Carreranda, arroyo La Morilla, arroyo Las Quintanillas, arroyo Machiconolos, arroyo El Molino, arroyo Valde la Viña, arroyo Valde Mingocillo, arroyo La Ermita, enterrado a una profundidad mínima de 1 metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-9071-91).

Valladolid, 14 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4552.-5.040

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea con el río Hormazuela, en el término municipal de Hornillos del Camino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras consisten:

Cruce subterráneo de canalización telefónica con el río Hormazuela, en el término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), en prisma de canalización de 2 cables de P. V. C. Ø 110 mm. y en una longitud de 20 metros, enterrado a una profundidad mínima de 1 metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-T4023/92).

Valladolid, 14 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4553.-3.000

PP. Agustinos, Nuestra Señora de la Vid, con domicilio en La Vid y Barrios (Burgos), solicita autorización para efectuar una plantación de árboles, próximos al río Duero, en término de La Vid y Barrios.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles próximos al río Duero, al sitio «Monasterio», especie chopo, en una superficie de 1 hectárea, en término de La Vid y Barrios (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P2331/92).

Valladolid, 22 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4554.-3.000

La Junta Administrativa de Cueva de Juarros, con domicilio en Cueva de Juarros (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta y poda de árboles, en el cauce del río Cueva, en término de Cueva de Juarros.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 3 árboles (chopos) y poda de unos 60 árboles (chopos y olmos) en el cauce del río Cueva en los parajes denominados «La Peñota» y «La Presa».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C2241/92).

Valladolid, 27 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4555.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Doña María del Vico Herrero Tarazona (N. I. F. 16441283 D), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Cienza (polígono 12, parcela 816), en la localidad de Arnedo, en el término municipal de Arnedo (La Rioja), izquierda de la Yasa Nicolás tributaria del río Cidacos por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento de 4 personas, con un volumen anual de 1.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros de diámetro y 25 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, calle Sagasta, número 26-28,

Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle San Antón, número 15, bis, 1.º A, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5029.-3.780

Ayuntamiento de Lerma

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar, todo ello en cumplimiento y a los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lerma, 23 de junio de 1992. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

4727.-3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de Planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de julio de 1992, en atención al artículo 125, en relación con el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante el expresado período.

Modúbar de la Emparedada, a 7 de julio de 1992. - El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

5057.-3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, últi-

mo párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grisaleña, a 16 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6080.-3.000

Ayuntamiento de Mazuela

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazuela.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Mazuela, a 10 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6081.-3.000

Aprobado por este Ayuntamiento el croquis dimensionado de pavimentación de calles de Mazuela, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández, por importe de 2.482.829 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Mazuela, a 10 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6082.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, por término de quince días.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente a su aprobación.

Pradoluengo, a 16 de junio de 1992. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

4652.-3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por espacio de 15 días, la Cuenta General de Presupuesto, Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuentas de Tesorería del ejercicio de 1991, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

En Royuela de Riofranco, a 15 de julio de 1992. - El Alcalde, Eliseo González González.

6153.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de Rodilla, a 22 de junio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4655.-3.000

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

Don Clementino Martínez Manjón, Secretario de la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora en la provincia de Burgos.

Certifico: Que el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el año 1992, permaneció expuesto al público en la misma durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 21 de abril cuya inserción apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 90, de fecha 20 de abril, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra el mismo en la referida Junta.

Y para que conste y remitir a la Excm. Diputación Provincial para unir al expediente de su razón, de orden del señor Alcalde pedáneo, y con su visto bueno, expido la presente certificación que firmo en Ayoluengo de la Lora, a 15 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Alcalde, Domingo Manjón Lucio

4688.-3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Regulación nueva Ordenanza sobre Acometida de Agua

1) No se autorizará ninguna acometida de agua que no sea para uso doméstico, público, industrial o ganadero, quedando fuera todo tipo de acometidas que sean para otro destino, como huertos o jardinería en particular.

2) No se concederán acometidas a todas aquellas obras que por algún motivo o causa no tengan su correspondiente licencia municipal, así como las que estén fuera de la zona urbanizable, a no ser del interés del disfrutante, que hará la ampliación por su cuenta.

3) El Ayuntamiento podrá cortar el suministro del servicio de agua a todos aquéllos, que sin causa justificada, no quieran abonar el recibo correspondiente al consumo.

4) Todos los vecinos deberán tener el contador a la vista, principalmente en la fachada.

Villalmanzo, a 24 de junio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4689.-3.000

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1992, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactada por el equipo del Arquitecto D. José Luis Antón Pacheco, de conformidad con el artículo 128 en relación con el 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas de ambas márgenes de la carretera San Miguel y del Río Retorto, por el plazo de dos años, al estar afectados por las nuevas determinaciones de planeamiento.

Belorado, a 14 de julio de 1992. - La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

6072.-3.000

Ayuntamiento de Fontioso

Don Angel Yarritu Angulo, en representación de Estaciones de Servicio Guimara, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de estación de servicio para venta de carburantes, sita en el kilómetro 187 de la autovía nacional 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado A del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Fontioso, a 17 de julio de 1992. - El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

6084.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1992, los proyectos técnicos para alumbrado público en la Merindad de Valdivielso, redactados por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Miguel Amo Presa y D. Atanasio Bermejo López, se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la interposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano a quien deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso, a 9 de julio de 1992. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

6071.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Confeccionado el censo canino de este término municipal correspondiente al año 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que todo poseedor de perros formule las observaciones pertinentes para actualizar los datos que así lo requieran.

Las Quintanillas, a 7 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

5019.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Frías

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 12 de junio de 1992, el pliego de bases que han de regir el concurso de proyectos convocado para la concesión administrativa del uso privativo del edificio de propiedad municipal denominado «El Cuartel», sito en la explanada de Los Caserones, de esta localidad, instado por D. Aureliano Quintanilla Salas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir contra el mismo cuantas alegaciones estimen oportunas, conforme autoriza y ordena el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente se convoca concurso de proyectos, a fin de que los interesados en la concesión puedan presentar los que convengan por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

a) Objeto. - Constituye el objeto del concurso la realización del proyecto de «Rehabilitación del edificio municipal denominado El Cuartel», en la ciudad de Frías, para su destino al uso de Hotel Restaurante, con carácter privativo.

b) Duración. - La duración del contrato estará en función de la inversión a realizar en las obras de rehabilitación y el proyecto habrá de expresar el propuesto en cada caso, que no podrá superar los límites establecidos en el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

c) En la Secretaría Municipal se encontrarán de manifiesto las bases y demás documentos obrantes al expediente, en días y horas hábiles, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

d) Garantías. - En virtud del objeto del concurso, que no tiene carácter económico, y a tenor del contenido del artículo 124 de la L. C. E., se ha acordado la exención de las fianzas provisional y definitiva.

e) Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, provisto de D. N. i. número, en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre y representación (propia o de,), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de la ciudad de Frías, relativo a la ejecución del proyecto de «Rehabilitación del edificio de propiedad municipal denominado El Cuartel» para su uso como Hotel Restaurante, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos, hace constar:

a) Que se compromete a realizar las obras de «Rehabilitación del edificio de propiedad municipal denominado El Cuartel», para su uso como Hotel Restaurante, con sujeción al proyecto aportado, lo que significa una inversión de (letra y número) pesetas, proponiendo un plazo de duración de la concesión de años.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña asimismo las sugerencias que a su juicio pueden mejorar la realización de la concesión y que se contienen en los siguientes documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de bases que regula el presente concurso de proyectos.

En, a de de 1992.

El licitador.

f) Las proposiciones podrán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días hábiles, durante los treinta días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

g) La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones señalado en el apartado anterior.

h) Autorizaciones. - No es precisa, a priori, autorización alguna para la validez del contrato, y éste no obliga a la administración al pago de cantidad alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 25 de junio de 1992. - El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez

6185.-11.700

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de junio de 1992, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un «Parque de Bomberos y Almacén de Protección Civil», se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar durante este plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - La ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado «Parque de Bomberos y Almacén para Protección Civil», redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro.

Tipo. - Once millones quinientas sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas (11.564.542 pesetas), a la baja.

Duración del contrato. - Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo. - Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago. - Con cargo a la partida 260 del Presupuesto Municipal General.

Fianzas provisional y definitiva. - Fianza provisional de 23.1290 pesetas; fianza definitiva, 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encontrará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. - En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

D., de estado, profesión, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de, pesetas (número y letra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 22 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

6213.-10.800

Ayuntamiento de Arijia

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería del Medio Natural y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992 ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para el aprovechamiento maderable del monte «La Mata» del catálogo número 306-A. Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de 8 días hábiles a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato: Es la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se relacionan:

- Lote único. - Monte «La Mata», número 306-A del catálogo, maderable, 165 robles y 35 hayas, con volumen de 265,7 metros cúbicos y un precio de tasación de 3.122.704 pesetas.

Garantía provisional y definitiva: Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta haber presentado fianza provisional en cuantía del 2% del tipo inicial de licitación. El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía del 4% de la cantidad total ofertada.

Presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las 14 horas.

Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D. N. i., con residencia en, provincia de, calle, número, en nombre propio o en representación de, lo que acredita con, en relación a la subasta para el aprovechamiento maderable del monte «La Mata», número 306-A del catálogo de utilidad pública, ofrece la cantidad de pesetas (..... pesetas).

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición declarando solemnemente bajo juramento no hallarse en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

En Arijia, a 26 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

6124.-9.540



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS